

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

*"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 17 de septiembre de 2026.

Oficio número: LXVI/ILS/063/2026.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

Dirección de Apoyo Legislativo

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente escrito presento a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **proposición con punto de acuerdo por el que La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, durante el análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2027, consideren las conclusiones del Grupo de Trabajo "Tratamiento Fiscal a la Producción de Destilados y Otras Bebidas Alcohólicas", así como las propuestas formuladas durante los foros nacionales de consulta, particularmente las expresadas por las y los productores de mezcal en el foro celebrado en el estado de Oaxaca, con el propósito de valorar un tratamiento fiscal diferenciado para el mezcal artesanal y ancestral y para los pequeños productores de bebidas con denominación de origen. Para que sea enlistado en el orden del día de la siguiente sesión.**

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular le reitero mi consideración siempre distinguida.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA -
LXVI LEGISLATURA**

ATENTAMENTE

EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

17 SEP 2026

11:08h

Secretaría de Servicios Parlamentarios

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

**GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO**

LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de septiembre de 2026.

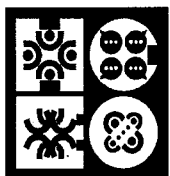
Oficio número: LXVI/ILS/062/2026.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

**DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 54 fracción I, 55, 56, 60 fracción II; y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Soberanía, **para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, durante el análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2027, consideren las conclusiones del Grupo de Trabajo "Tratamiento Fiscal a la Producción de Destilados y Otras Bebidas Alcohólicas", así como las propuestas formuladas durante los foros nacionales de consulta, particularmente las expresadas por las y los productores de mezcal en el foro celebrado en el estado de Oaxaca, con el propósito de valorar un tratamiento fiscal diferenciado para el mezcal artesanal y ancestral y para los pequeños productores de bebidas con denominación de origen.** Basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

1.- **Planteamiento del problema.-** Oaxaca es el corazón del mezcal en México. La producción mezcalera constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural del estado, porque articula una cadena productiva que inicia con el cultivo del maguey y continúa con la transformación artesanal y ancestral, la comercialización, el turismo y las exportaciones. Detrás de esta actividad se encuentran miles de familias que han preservado conocimientos tradicionales y formas comunitarias de producción que hoy distinguen al mezcal oaxaqueño dentro y fuera del país.

El mezcal no puede entenderse únicamente como una bebida alcohólica. Es una expresión del patrimonio biocultural de Oaxaca, vinculada a los territorios, a los pueblos originarios y a economías locales que dependen de pequeñas unidades de producción. En muchas comunidades, los palenques representan una fuente de empleo, de arraigo y de ingresos para las familias rurales.

Sin embargo, el régimen fiscal aplicable a las bebidas alcohólicas ha abierto una discusión nacional que tiene implicaciones directas para Oaxaca. La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) establece un esquema de gravamen para las bebidas alcohólicas conforme a su graduación alcohólica. En ese marco, el mezcal forma parte de las bebidas sujetas a la tasa más alta prevista por dicho ordenamiento, situación que ha motivado una revisión sobre la manera en que este impuesto impacta a la producción artesanal y ancestral.

El problema público no radica únicamente en la existencia del impuesto, sino en que el esquema vigente no distingue entre la producción industrial y la producción artesanal o ancestral. Bajo el modelo actual, un pequeño palenque comunitario enfrenta un tratamiento fiscal diseñado para un mercado que agrupa por igual a grandes empresas y a productores de escala familiar, sin considerar las diferencias en costos de producción, volumen, procesos tradicionales y condiciones de competitividad.

Esta situación ha generado una demanda creciente de las y los productores mezcaleros para que el análisis del IEPS incorpore las particularidades de los destilados artesanales y ancestrales, reconociendo que el mezcal posee una denominación de origen, procesos de elaboración diferenciados y un impacto económico que trasciende el ámbito comercial para convertirse en un motor de desarrollo regional.

La discusión cobra especial relevancia porque el Paquete Económico 2027 será el espacio legislativo donde la Cámara de Diputados analizará la política de ingresos de la Federación, incluida la legislación aplicable al IEPS. Las decisiones que se adopten en ese proceso tendrán efectos sobre la competitividad del mezcal oaxaqueño, la permanencia de los pequeños productores y el bienestar de las comunidades que dependen de esta actividad productiva.

2.- Argumentos.- La discusión sobre el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) aplicable a los destilados mexicanos ya forma parte del proceso legislativo federal para la integración del Paquete Económico del ejercicio fiscal 2027. El Congreso del Estado de Oaxaca tiene un interés legítimo en este proceso porque el mezcal representa una actividad estratégica para la economía estatal, el empleo rural y la preservación del patrimonio biocultural de numerosas comunidades productoras.

Como antecedente de este proceso, la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados aprobó la creación e integración de diversos grupos de trabajo de la LXVI Legislatura, entre ellos el Grupo de Trabajo "Tratamiento Fiscal a la Producción de Destilados y Otras Bebidas Alcohólicas", con el propósito de analizar el régimen fiscal vigente y construir propuestas para la discusión del Paquete Económico 2027.¹

1. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, Gaceta Parlamentaria, Año XXIX, número 6974, jueves 12 de febrero de 2026, Acta de la Comisión de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la cuarta reunión extraordinaria, apartado "Presentación, análisis, discusión y, en su caso, aprobación del acuerdo por el que se crean e integran diversos grupos de trabajo de la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la LXVI Legislatura". Disponible en: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/66/2026/feb/20260212.pdf>

Posteriormente, la Comisión de Hacienda anunció oficialmente la realización de una ruta nacional de foros para abordar el tratamiento fiscal de las bebidas alcohólicas. El objetivo de estos encuentros fue escuchar a productores, especialistas, organizaciones y representantes de las distintas cadenas productivas del país, a fin de incorporar sus planteamientos al análisis legislativo que acompañará la discusión del Paquete Económico 2027.²

Como parte de esos trabajos preparatorios, el 25 de marzo de 2026 el Grupo de Trabajo sostuvo una reunión con representantes de productores de destilados para revisar el tratamiento fiscal vigente de las bebidas alcohólicas, conocer las preocupaciones del sector y avanzar en la construcción del diagnóstico técnico que serviría de base para el desarrollo de los foros nacionales y para la formulación de propuestas en materia de IEPS. En esa reunión se abrió formalmente el diálogo con la industria de los destilados y se estableció una metodología de trabajo para recibir propuestas de los distintos sectores productivos³.

Como resultado de esa ruta de consulta se realizaron quince foros nacionales en distintas entidades federativas. Oaxaca fue sede del décimo quinto y último foro nacional, celebrado el 23 de agosto de 2026, debido a la relevancia que tiene el estado como principal productor de mezcal artesanal y ancestral del país. El encuentro fue encabezado por el diputado federal Carol Antonio Altamirano, presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y por el diputado federal Francisco Javier Guízar Macías, coordinador del Grupo de Trabajo. Durante este foro se dialogó con productores mezcaleros de distintas regiones del estado sobre las condiciones que enfrenta la producción artesanal y el impacto del esquema vigente del IEPS en los pequeños palenques y las comunidades productoras⁴.

2. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-grupo-de-trabajo-de-la-comision-de-hacienda-realizara-foros-para-abordar-el-tema-fiscal-de-las-bebidas-alcoholicas>

3. <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/index.php/boletines/-grupo-de-trabajo-de-la-comision-de-hacienda-revisa-con-representantes-de-destilados-tratamiento-fiscal-de-las-bebidas-alcoholicas->

4. <https://oaxaca.quadratin.com.mx/piden-a-diputados-reducir-ieps-a-destilados-artesanales-en-mexico/>

En el régimen vigente del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), las bebidas alcohólicas se gravan conforme a su graduación alcohólica. La Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios establece que las bebidas con más de veinte grados Gay-Lussac están sujetas a una tasa del 53 por ciento. Asimismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016, Bebidas alcohólicas-Mezcal-Especificaciones, dispone que el mezcal debe contener entre 35 y 55 por ciento de alcohol por volumen, por lo que se ubica necesariamente en ese rango.

El impuesto opera bajo un esquema *ad valorem*, es decir, se calcula como un porcentaje sobre el valor gravable del producto.

En el foro celebrado en Oaxaca, las y los productores que participaron en la consulta señalaron que el esquema vigente del IEPS aplica la misma tasa a los destilados con más de veinte grados de alcohol, sin distinguir entre la producción industrial y la producción artesanal o ancestral. Expusieron que, al calcularse el impuesto sobre el valor del producto, los mezcales artesanales y ancestrales enfrentan una carga fiscal mayor conforme aumenta su valor comercial, aun cuando dicho valor responde a procesos tradicionales de elaboración, al uso de materias primas específicas y a la escala de producción de los pequeños palenques.

Por ello, una de las principales propuestas planteadas durante el foro fue analizar la transición hacia un esquema *ad quantum*, en el que el gravamen considere la cantidad de alcohol contenida en la bebida, en lugar de calcularse únicamente como porcentaje de su valor, así como valorar un tratamiento fiscal diferenciado para pequeños productores, bebidas con denominación de origen y destilados elaborados mediante procesos artesanales o ancestrales⁵.

5. Idem 4

La etapa de consulta nacional concluyó el 2 de septiembre de 2026, cuando el Grupo de Trabajo presentó oficialmente sus conclusiones ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público. En esa sesión se entregó un informe que integra el diagnóstico construido durante los quince foros nacionales y las propuestas formuladas por productores, especialistas y organizaciones del sector para que sean consideradas durante la discusión del Paquete Económico 2027.⁶

Durante la presentación de ese informe también se expuso un diagnóstico sobre la distribución de la recaudación del IEPS en el mercado de bebidas alcohólicas. Se informó que la cerveza representa aproximadamente el 93.1 por ciento del volumen de bebidas alcohólicas comercializadas en México, pero aporta alrededor del 63.3 por ciento de la recaudación del IEPS; mientras que los destilados representan únicamente el 6.3 por ciento del volumen del mercado, pero generan cerca del 33.3 por ciento de la recaudación de este impuesto. Estos datos fueron presentados por el Grupo de Trabajo para sustentar la necesidad de revisar el tratamiento fiscal aplicable a los destilados y evaluar alternativas que permitan un esquema más equitativo para los pequeños productores.⁷

El 3 de septiembre de 2026, la Comisión de Hacienda y Crédito Público celebró una reunión extraordinaria en la que las conclusiones del Grupo de Trabajo fueron incorporadas al proceso de análisis legislativo del Paquete Económico 2027, Con ello se concluyó la etapa de consulta y dio inicio la etapa de valoración técnica y legislativa de las propuestas recabadas a nivel nacional.⁸

Posteriormente, el diputado federal Carol Antonio Altamirano señaló públicamente que las conclusiones del Grupo de Trabajo no constituyen una reforma aprobada al IEPS, sino un conjunto de insumos derivados del proceso de consulta nacional. Preciso que corresponderá a la Comisión de Hacienda y, posteriormente, al Pleno de la Cámara de Diputados determinar si alguna de las propuestas será incorporada al Paquete Económico 2027.⁹

6. <https://ptdiputados.org/boletin.php?id=1922>

7. Idem 6

8. <https://web.jornada.com.mx/2026/09/03/economia/017n1eco>

9. <https://oaxaca.quadratin.com.mx/aclara-carol-antonio-no-hay-acuerdo-para-modificar-ieps/>

El 8 de septiembre de 2026, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entregó formalmente al Congreso de la Unión el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2027, integrado por la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación, el proyecto de Presupuesto de Egresos, la Miscelánea Fiscal y los Criterios Generales de Política Económica. Con este acto protocolario quedó formalmente instalada la etapa de análisis, discusión y dictaminación del paquete económico en la Cámara de Diputados, órgano constitucionalmente facultado para discutir y aprobar la política de ingresos de la Federación. Este hecho confirma que la discusión sobre el tratamiento fiscal de los destilados mexicanos ha dejado la fase de consulta y se encuentra ya en el momento decisivo del proceso legislativo.

Algunas voces del sector mezcalero de Oaxaca pudieron ser escuchadas durante la etapa de consulta nacional. Sin embargo, la magnitud, diversidad y relevancia de esta actividad para nuestro estado exige que ese ejercicio de participación tenga un respaldo institucional más amplio. Desde el Congreso del Estado asumimos la responsabilidad de acompañar y fortalecer el sentir de las y los productores oaxaqueños, para exhortar a las autoridades federales a que las conclusiones del foro celebrado en Oaxaca sean efectivamente consideradas durante la discusión del Paquete Económico 2027.

Este Punto de Acuerdo no pretende reformar la Ley del IEPS ni invadir las facultades exclusivas del Congreso de la Unión en materia tributaria. Su finalidad es expresar la posición institucional del Congreso del Estado de Oaxaca en defensa de una actividad estratégica para el desarrollo económico, el empleo rural, el patrimonio biocultural y la competitividad de miles de pequeños productores que sostienen la cadena productiva del mezcal artesanal y ancestral.

3. OBJETIVO.- El propósito de esta propuesta es que esta Soberanía solicite formalmente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a través de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, durante el análisis del Paquete Económico 2027, consideren las conclusiones

del Grupo de Trabajo "Tratamiento Fiscal a la Producción de Destilados y Otras Bebidas Alcohólicas" y las propuestas formuladas por las y los productores de mezcal durante los quince foros nacionales de consulta, particularmente las expresadas en el foro celebrado en el estado de Oaxaca.

Asimismo, promover que el análisis del tratamiento fiscal aplicable al mezcal incorpore las características propias de la producción artesanal y ancestral, la denominación de origen, la escala de producción de los pequeños palenques y la importancia económica, social, cultural y ambiental que esta actividad representa para las comunidades productoras de Oaxaca.

Estas acciones buscan fortalecer una cultura de legalidad y responsabilidad institucional sin afectar el funcionamiento ordinario de los gobiernos municipales ni interferir con el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

En particular, se plantea que dicho análisis incorpore las características propias de la producción de mezcal artesanal y ancestral, la escala de producción de los pequeños palenques, la denominación de origen, los procesos tradicionales de elaboración y la importancia económica, social, cultural y ambiental que esta actividad representa para las comunidades productoras de Oaxaca.

La propuesta parte del reconocimiento de que el tratamiento fiscal de los destilados mexicanos debe analizarse con un enfoque de equidad y competitividad, diferenciando las condiciones de quienes producen de manera artesanal y comunitaria frente a los esquemas de producción industrial, con el propósito de fortalecer una actividad estratégica para el desarrollo regional y el bienestar de miles de familias oaxaqueñas.

En mérito de lo anterior, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía la proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes.

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, durante el análisis del Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2027, consideren las conclusiones del Grupo de Trabajo "Tratamiento Fiscal a la Producción de Destilados y Otras Bebidas Alcohólicas", así como las propuestas formuladas durante los foros nacionales de consulta, particularmente las expresadas por las y los productores de mezcal en el foro celebrado en el estado de Oaxaca, con el propósito de valorar un tratamiento fiscal diferenciado para el mezcal artesanal y ancestral y para los pequeños productores de bebidas con denominación de origen.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a través de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Crédito Público, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de México, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.